



RESOLUCIÓN DE GERENCIA
MUNICIPAL N°127-2023 -
MDSJB/GM

San Juan Bautista, 02 de junio de 2023.

VISTOS:

El Informe N° 346-2023-MDSJB/OAF-URRHH; Informe N° 0271-2023-MDSJB/UASA-LVOT; sobre la Renovación del contrato de Servicios Personales por Suplencia Temporal, bajo la Modalidad del Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 276 y Decreto Supremo N° 005-90-PCM, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía Política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto por el artículo II de Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización;

Que, con Informe N° 346-2023-MDSJB/OAF-URRHH, el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, con Visto Bueno del Director de Administración y Finanzas solicita, la renovación del contrato por un mes de la CPC Gonzales Quispe Luz Elizabeht, en la Plaza con Código N° 449.08.03.4 SP-EJ, en remplazo del personal nombrado Mitma Huamani Abel;

Que con Resolución de Gerencia Municipal N° 083-2023-MDSJB/GM, se contrato por servicios Personales de manera Temporal por Suplencia en la plaza con Código 449.08.03.4 SP-EJ, quien prestara sus servicios en la Unidad de Abastecimiento y Servicios Auxiliares de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista (a partir del 10 de abril del 2023 al 31 de mayo del 2023) a la CPC. Gonzales Quispe Luz Elizabeht, dentro de los alcances del Decreto Legislativo N° 276

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 007-2023-MDSJB/GM, se le OTORGA, Licencia Sin Goce de Remuneraciones, al personal nombrado Mitma Huamani Abel, por asumir el cargo de confianza, como Director de Administración Tributaria de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista.

Que, el Art° 38° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece que las entidades de la Administración Pública sólo podrán contratar personal para realizar funciones de carácter temporal o accidental, dicha contratación se efectuará entre otros para el desempeño de labores de reemplazo o suplencia de personal de carrera impedido de prestar servicio, siempre y cuando sea de duración determinada;

Estando a lo expuesto, de conformidad con las normas antes citadas, y en uso de las facultades otorgadas mediante Resolución de Alcaldía N° 01-2023-



www.munisanjuanbautista.gob.pe

✉ mesadepartes@munisanjuanbautista.gob.pe

☎ 066 - 313 558

📍 Municipalidad Distrital de San Juan Bautista - Ayacucho

📍 Jr. España N°119 Huamanga - Ayacucho



MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN JUAN BAUTISTA

HUAMANGA - AYACUCHO

Creada el 7 de abril de 1960, Mediante Ley N° 13415

MDSJB/ALC, se designa al Gerente Municipal al Ing. Arturo Alarcón Tanta, donde se delega a la Gerencia Municipal las atribuciones administrativas específicas y el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RENOVAR EL CONTRATAR, por servicios Personales de manera Temporal por Suplencia en la plaza con Código 449.08.03.4 SP-EJ, quien prestara sus servicios en la Unidad de Abastecimiento y Servicios Auxiliares de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista (a partir del 01 de Junio del 2023 al 30 de junio del 2023) a la CPC. Gonzales Quispe Luz Elizabeth, dentro de los alcances del Decreto Legislativo N° 276, debiendo cumplir sus funciones de acuerdo al Manual de Perfiles de Puesto (MPP) y Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y Directivas.

ARTÍCULO SEGUNDO.-PRECISAR La presente resolución podrá ser resuelto de manera automática si el titular de la plaza retorna antes del plazo establecido en el artículo primero de la presente resolución (30 de junio del 2023) o por las causales de abandono de cargo, decisión unilateral de la entidad, deficiente desempeño en el cumplimiento de sus funciones, conclusión de la obra, infidencia y las demás causales establecidos en el Decreto Legislativo N° 276 y su Reglamento; igualmente la relación contractual concluye al término del mismo. Los servicios prestados en esta condición no generarán derecho de ninguna clase para efectos de Carrera Administrativa, conforme dispone al Art 2° numerales 1,2 y 3 de la Ley N° 24041.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a la interesada y a las Unidades Estructuradas (Oficina de Administración y Finanzas y Unidad de Recursos Humanos), con las formalidades que prescribe la Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

Distrito moderno y seguro



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA
GERENCIA MUNICIPAL
Ing. Arturo Alarcón Tanta
GERENTE MUNICIPAL



www.munisanjuanbautista.gob.pe

mesadepartes@munisanjuanbautista.gob.pe

066 - 313 558

Municipalidad Distrital de San Juan Bautista - Ayacucho

Jr. España N°119 Huamanga - Ayacucho